

PL 506
sobre S/N
Insistencia



Usuario: WMENDOZA

Despacho Presidencial

Area de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

10/06/22 - 11:51:57

Registro: 22-0014956

Clave: 8506

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Telefonos: (01) 311 3900 5980-5981



**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA PUESTA EN VALOR NATURAL Y CULTURAL DEL SANTUARIO
PATRIÓTICO NACIONAL DE CHACAMARCA PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO**



Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del Santuario Patriótico Nacional de Chacamarca, ubicado en la provincia de Junín, departamento de Junín.



Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Junín, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.



POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto por



el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

veintidós.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil



Maria Carmen Alva Prieto
 MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
 Presidenta del Congreso de la República

Lady Mercedes Camones Soriano

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
 Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

